



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000466-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515273451 - 3]

VISTO:

El Expediente N° 515273451-2-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0002024-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral a las Personas, solicita **CONFORMAR EL COMITÉ DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA 2024 RED DE SALUD LAMBAYEQUE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 000021-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-CYYS (515273451-1) la Coordinadora nos informa que la Resolución Gerencial Regional N° 000813-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4677346 - 7] que aprueba el Mapa de Flujos del Sistema de Referencia y Contrareferencia para el año 2022 de la Gerencia Regional de Lambayeque;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 000296-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215252907 - 3] que aprueba PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 018-MINSA/DGSP- V. 0.1, "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", señala dentro del numeral 7.3, de la Organización del Sistema de Referencia y Contrareferencia, en el nivel administrativo, la Red de Salud es el responsable de la organización, coordinación, conducción y control del SRC en su ámbito, a través de su dirección Ejecutiva, coordinador de seguros y referencias o de quién cumpla las veces del ámbito respectivo y Comité o Equipo de Gestión de Red;

Que, el comité deberá estar conformado por: Gerente de Red de Salud. Coordinador de SIS y/o referencias. Comité o Equipo Técnico de gestión de Red;

Que, además, la NTS N° 018-MINSA/DGSP- V. 0.1, indica dentro de sus funciones: Velar por el cumplimiento de la normatividad y disposiciones del SRC, emitidas por los niveles superiores, dentro de su ámbito. Designar y formalizar a los responsables del SRC en los diferentes niveles organizaciones estructurales de su ámbito. Gestionar y asignar los recursos necesarios para la operatividad y funcionamiento del SRC en su ámbito. Garantizar mediante mecanismos técnicos-administrativos que los sistemas financieros reconozcan en forma oportuna y adecuada las actividades prestacionales originadas en el SRC. Otras funciones que se le asignen. Instalar el Comité en un plazo no mayor a 5 días luego de aprobada la Resolución.;

Que, la Red de Salud Lambayeque, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Referencia y contrareferencia, actualiza la conformación del Comité de Referencias y Contrareferencias 2024, que articule acciones con IPRESS y Hospitales, a fin de garantizar la continuidad de la atención de los usuarios; así como, proponer estrategias y requerimientos a someterse al Comité Regional de Referencias y Contrareferencias, para su análisis y ejecución;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000466-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515273451 - 3]

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA 2024 RED DE SALUD LAMBAYEQUE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, el cual está integrado por:

FUNCIONES	CARGO
Presidente	Gerente de Red de Salud Lambayeque
Secretario	Coordinador del Sistema de Referencias y Contrareferencias
Vocal I	Responsable de Servicios de Salud
Vocal II	Responsable de Atención Integral de la Salud
Vocal III	Responsable de Oficina USPP
Miembro	Responsable de Salud Sexual y reproductiva
Miembro	Responsable de defensa Nacional
Miembro	Responsable de calidad
Miembro	Responsable de Recursos Humanos
Miembro	Responsable de epidemiología
Miembro	Responsable de SISMED

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
PERCY DIAZ MORON
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/04/2024 - 15:29:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
17-04-2024 / 14:13:22

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
CESAR IVAN GUERRERO UCEDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
17-04-2024 / 14:53:35